



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 – 2027
¡Por la ciudad que merecemos!



CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSEJO CONSULTIVO CCPCIAM 2025 EL INSTITUTO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE MORELOS (IPIAM) **CONVOCAN**

A LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE MORELOS.

El Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos (IPIAM), convoca a las comunidades indígenas y afromexicanas del municipio de Cuernavaca a participar en la elección de su consejero propietario y consejero suplente para integrar el Consejo Consultivo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Morelos.

ANTECEDENTES

Con la publicación del "Decreto por el que se crea el Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos" (Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6360 Alcance, de fecha 31 de octubre de 2024), se instituyó la creación de un Consejo Consultivo que estará integrado por representación municipal indígena o afromexicana, y será un órgano honorífico de consulta y participación en la formulación de políticas públicas que garanticen los derechos y el desarrollo integral de estos pueblos.

OBJETIVO

Garantizar la representación libre, equitativa y legítima de las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Morelos, en el Consejo Consultivo del IPIAM, a través de una asamblea comunitaria que respete los principios de libre determinación y autonomía.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

- I. Integrar la carpeta con el diagnóstico de las condiciones, necesidades y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- II. Informar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas los proyectos que las diferentes dependencias implementen en su beneficio;
- III. Coadyuvar en la atención de las necesidades y problemas que

se susciten en sus pueblos y comunidades, para generar las acciones necesarias y encontrar las vías de solución;

- IV. Participar en el diseño, organización e implementación de las Consultas, y
- V. Promover el reconocimiento, desarrollo y difusión de todos los elementos de su identidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 2º y 26
- Convenio 169 de la OIT
- Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Decreto de creación del IPIAM (2024)
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos

REQUISITOS PARA PROPIETARIOS Y SUPLENTE

Las personas postulantes deberán ser parte de un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, y presentar original y copia de la identificación oficial vigente.

BASES

1. La asamblea general comunitaria se celebrará el miércoles 21 de mayo, a las 13:00 horas, en la explanada principal de la Sede Papagayo del Ayuntamiento de Cuernavaca (Calle Motolinía, número 2, colonia Centro), previa convocatoria en coordinación con las autoridades municipales y tradicionales, las cuales se llevarán a cabo durante el mes de mayo del año 2025.
2. La participación será abierta a todas las comunidades indígenas y afromexicanas del Municipio de Cuernavaca.
3. Cada comunidad podrá postular a un representante (propietario/a y suplente).

4. La elección se realizará por votación directa y abierta entre las y los asistentes en la asamblea.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Se elegirá a un consejero propietario y un consejero suplente por el municipio de manera proporcional.
- La elección se realizará en asamblea pública con la presencia del representante del IPIAM y de las autoridades auxiliares municipales, autoridades tradicionales y sociedad civil.
- Se levantará un acta general de la asamblea con los resultados.
- El acta será firmada por las personas asistentes y recepcionada por el representante del IPIAM.

DISPOSICIONES FINALES

- Las personas electas desempeñarán el cargo por un periodo de tres años.
- Las personas integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su función de manera honorífica, por lo que no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el desempeño de sus funciones;
- Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el IPIAM en coordinación con el Ayuntamiento de Cuernavaca.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información personal recaba será protegida conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, y no será utilizada para fines distintos a los aquí señalados.

INFORMES Y CONTACTO

Para más información, favor de comunicarse con la persona responsable del IPIAM al número telefónico 734-131-69-46 o al correo electrónico adelaida.marcelino@morelos.gob.mx